



## PROGRAMA REACTÍVATE 2020

### I. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Convocar, seleccionar y apoyar emprendimientos generados por vecinos de la comuna, mediante un aporte económico que permita fortalecerlos debido al contexto de la actual contingencia sanitaria en el que se ha visto enfrentado el país.

Se repartirá un máximo de \$4.000.000 por cada emprendimiento seleccionado.

### II. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

#### A.- Podrán participar en la convocatoria:

- Personas naturales, mayores de 18 años.
- Con cédula de identidad vigente.
- Residentes de la comuna de Las Condes, vale decir habitar en la comuna, y acreditarlo mediante una de las siguientes alternativas: Copia de la Tarjeta Vecino vigente, Certificado de residencia emitido por Junta de Vecinos correspondiente al domicilio, o comprobante de cuenta de gastos básicos (luz, agua, gastos comunes, etc.) que esté a nombre del dueño del emprendimiento y/o microempresa.
- Emprendimientos o microempresas con dirección comercial en la comuna de Las Condes.
- Que estén formalizados ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) con anterioridad a febrero 2020.
- Estos deben tener ventas demostrables, presentando carpeta tributaria electrónica para solicitar créditos de febrero 2019 a febrero 2020. Si el emprendimiento tiene menos de un año de antigüedad, presentar desde su formalización hasta fecha de la presente convocatoria.
- Las ventas deben ser igual o mayor a 150 UF e inferiores o igual a 10.000 UF anuales.
- Sólo se aceptará una (1) postulación por emprendimiento y/o microempresa.

#### B.- No podrán participar en la convocatoria:

- Emprendedores ganadores del Torneo Comunal de Emprendimiento e Innovación de Las Condes, en sus versiones 2015, 2016, 2017 y 2018.
- Ganadores del Torneo Comunal de Innovación Abierta "Tu Sello en Las Condes" 2019 y el Torneo Comunal de Innovación "Soluciones para el Chile de hoy" 2020 en su primera, segunda y tercera versión.
- Miembros del equipo organizador, proveedores de servicios de la actividad, funcionarios municipales o de las Corporaciones Municipales de la



comuna, y personas relacionadas por vínculos de parentesco (hasta la tercera generación) o comerciales con algunos de los anteriores.

- El incumplimiento de alguna de estas condiciones será causal de desestimación de la postulación al fondo.

### III. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

#### FASE 1 – POSTULACIÓN

La postulación se efectuará a través de una plataforma disponible en el sitio [www.lascondes.cl/reactivate](http://www.lascondes.cl/reactivate) para lo cual los postulantes deberán:

#### Registrarse en la plataforma.

A.- Completar el formulario de postulación, según las instrucciones consignadas en el respectivo sitio, con la siguiente información:

- Nombre del emprendimiento o microempresa.
- Teléfono de contacto (para ser notificado).
- Correo de contacto (para ser notificado).
- Domicilio.
- Descripción de su negocio.
- ¿Qué problemática resuelve su negocio?. Identifique y describa los distintos segmentos de clientes que impacta.
- ¿Cuántos puestos de empleo genera su emprendimiento o microempresa?
- ¿Cuál es la propuesta de valor de su negocio y cómo se diferencia de otras similares presentes en el mercado?
- Justifique económicamente la viabilidad del negocio. Describa modelo de ingresos, estructura de costos y flujos de caja.
- ¿Cómo este fondo aportaría a solucionar las problemáticas que ha enfrentado por la crisis sanitaria actual? Presente un plan de inversión.
- Deberá adjuntar carpeta tributaria electrónica para solicitar créditos de febrero 2019 a febrero 2020; si el emprendimiento tiene menos de un año de antigüedad, deberá presentar carpeta tributaria electrónica para solicitar crédito desde su formalización hasta fecha de la presente convocatoria.
- Video-Pitch: El postulante deberá grabar un video en el que presente su negocio, describa las problemáticas a la cuales se ha visto enfrentado por la actual crisis sanitaria y cómo este fondo sería utilizado. Este debe tener como máximo 90 segundos de duración y ser subido en modo público a Youtube.



B.- No se considerarán como válidas postulaciones que no hayan completado todos los campos requeridos del formulario de postulación o que no hayan adjuntado carpeta tributaria para solicitar créditos completa, disponible en el sitio web de Servicios Impuestos Internos. El documento debe contener todos los formularios 29 de los periodos de febrero 2019 a febrero 2020; si el emprendimiento tiene menos de un año de antigüedad, presentar carpeta tributaria electrónica para solicitar créditos desde su formalización hasta fecha de la presente convocatoria. En caso de adjuntar una carpeta tributaria distinta a la “para solicitar créditos”, la empresa postulante será declarada inadmisibles. Para el cálculo del nivel de las ventas netas se utilizará el valor de la UF correspondiente a la fecha de la presente convocatoria.

C.- Tampoco se considerarán como válidas postulaciones que no cuenten con su video subido a la plataforma ya mencionada. Si éste es superior al tiempo solicitado, se evaluarán los primeros 90 segundos. Tampoco se considerarán vídeos que no hayan sido registrados específicamente para esta postulación.

No se aceptarán postulaciones a través de otro medio. La postulación a esta convocatoria, implica la aceptación por el participante, de las bases que lo rigen.

## **FASE 2 – EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD**

Iniciada la postulación, se dará inicio a la revisión del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en:

- Punto II, en sus letras A y B en todos sus puntos.
- Punto III Fase1 – Postulación en su letra B y C.

El no cumplimiento de alguno de ellos según verificación respectiva dará lugar a la eliminación del postulante del proceso, en cuyo caso el municipio le comunicará dicha situación vía correo electrónico.

## **FASE 3 – EVALUACIÓN TÉCNICA**

Una vez definida la evaluación de admisibilidad, se procederá a realizar la evaluación técnica que considera las respuestas del formulario online y el vídeo de presentación.

En primer lugar, un profesional de la Municipalidad realizará una primera evaluación a todos los proyectos admitidos en función de los criterios expuestos a continuación. Luego, a partir del puntaje que hayan obtenido los postulantes, se considerarán únicamente a aquellos proyectos que estén sobre la media (promedio simple de los puntajes obtenidos en la primera evaluación) y luego el resto de los profesionales evaluadores realizarán una segunda evaluación bajo los mismos criterios que exponen a continuación.



### **Formulario online (70%)**

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- **Potencial de Impacto (20%):** El proyecto tiene el potencial de impactar y mejorar la calidad de vida de un número relevante de personas de la comuna de Las Condes, de manera directa y/o indirecta, y de forma sostenida en el tiempo.
- **Modelo de negocio (20%):** El emprendedor presenta un modelo de negocios bien estructurado y fundamentado que le permitirá sostenerse en el tiempo.
- **Viabilidad técnica (30%):** Plan de inversión, modelo de ingresos y estructura de costos.

### **Vídeo de presentación – Pitch (30%)**

El postulante deberá grabar un video de presentación de su emprendimiento, el cual debe tener como máximo 90 segundos de duración. El video podrá ser grabado con cualquier tipo de dispositivo y para efectos de esta convocatoria y su correspondiente evaluación, deberá contar con la siguiente información:

- **Presentación del emprendedor y del emprendimiento postulante.**
- **Problemática identificada dada la contingencia.**
- **Plan de inversión del capital.**
- **Evaluación Global del Video Pitch.**

La información solicitada para el video deberá ser expuesta por el emprendedor que postula la idea de negocio.

## **IV. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**

- **Apertura de postulación: miércoles 12 de agosto.**
- **Cierre de postulación: lunes 24 de agosto a 16:00 horas.**
- **Publicación de finalistas: miércoles 2 de septiembre.**
- **Presentación de finalistas: viernes 4 de septiembre.**
- **Publicación de los ganadores: martes 8 de septiembre.**

## **V. JURADO**

El jurado estará integrado por profesionales de la Municipalidad de Las Condes.



## **VI. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y APOORTE DE LA MUNICIPALIDAD**

La Municipalidad de Las Condes transferirá los recursos al emprendedor, vecino de Las Condes, previa aprobación del presupuesto de gastos que se solicitará a los finalistas. Los emprendedores participantes que resulten beneficiados con aportes económicos tendrán un plazo máximo de 3 meses para la rendición de los aportes recibidos, contados desde la entrega de los recursos por parte de la Municipalidad de Las Condes. El plazo podrá ser prorrogado por solicitud del beneficiario, hasta un máximo de 6 meses totales, en casos debidamente justificados.

## **VII. ACTIVIDADES FINANCIABLES**

Las actividades a financiar, con aporte municipal, serán aquellas destinadas exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del proyecto:

- Materias primas y materiales indispensables para el proceso productivo para la obtención de un producto final.
- Mercadería para venta directa o comercialización.
- Arriendo de bienes de raíces y/o maquinarias necesarias para el desarrollo del negocio. El contrato de arriendo debe estar vigente. Se excluye el arrendamiento de bienes propios, de alguno de los socios, representantes legales y familiares por consanguinidad hasta la tercera generación.
- Pago de sueldos en donde el empleador no se haya adscrito a la ley 21.227 sobre Protección del Empleo. Y donde el contrato se encuentre vigente a la fecha. Se excluyen al beneficiario, socios, representantes legales y familiares por consanguinidad hasta la tercera generación.
- Pago de consumos básicos como cuentas de agua, energía eléctrica y gas directamente relacionados con el inmueble donde se ubica la empresa.
- Contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión del emprendimiento y/o microempresa.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Las Condes se reserva el derecho de pedir modificaciones en los gastos a realizar por parte del emprendedor, quedando éste expresamente impedido de efectuar este acto de manera unilateral.

## **VIII. CONSULTAS**

Las consultas sobre este fondo deberán formularse por escrito, mediante correo electrónico dirigido a [emprendimiento@lascondes.cl](mailto:emprendimiento@lascondes.cl), hasta el 18 de agosto de 2020, a las 16:00 horas.



## **IX. CONSIDERACIONES GENERALES**

El emprendedor deberá efectuar la rendición de los gastos en el Departamento de Desarrollo Local, adjuntando copias de las facturas o boletas de los gastos efectuados. Así mismo, entregar un informe que indique el impacto del aporte económico recibido de parte del Municipio.

De no efectuar la rendición en el plazo estipulado, se remitirán a la Dirección Jurídica los antecedentes del emprendedor, con el fin de iniciar las acciones legales pertinentes, quedando éste excluido de recibir cualquier otro beneficio que el Municipio contemple en cualquiera de sus áreas de acción.

Los emprendedores beneficiados con recursos municipales, deberán arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión por parte del Municipio.

**Las Condes 2020**